0000030

Edición No. 38673 Año 107 Guayaquil, lunes 21 de enero de 1991

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

1901 AÑOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PESQUERA USUMACINTA SOCIEDAD ANONIMA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PESQUERA USUMACINTA SOCIEDAD ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de septiembre de 1990, ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003173 el 25 de octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3335 L.I. el 11 de diciembre de 1991.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PESQUERA USUMACINTA SOCIEDAD ANONIMA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus fases de extracción procesamiento, cultivo y comercialización de recursos bioacuáticos; así como a la operación, mantenimiento de naves pesqueras y al cultivo de especies bioacuáticas. Para cumplir con este objeto, la compañía está en capacidad de celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.500.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/.1'500.000,oo en numerario en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, individual o conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 17 de enero de 1991

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Ene. 21